

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JOHANA PATRICIA OSORIO TOVAR
DEMANDADO: ALZATE Y CO. S.A.S.
RADICADO: 63 001 31 03 001 2022 00047 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra a Despacho para resolver sobre la admisión de demanda VERBAL iniciada por FERNANDO ANDRES CABRERA CHICANGANA y JOHANA PATRICIA OSORIO TOVAR en contra de la sociedad ALZATE & CO S.A.S, revisada se observa que cumple con los requisitos de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda para proceso verbal, iniciada por FERNANDO ANDRES CABRERA CHICANGANA y JOHANA PATRICIA OSORIO TOVAR en contra de la sociedad ALZATE & CO S.A.S.

SEGUNDO: DAR traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, para que se pronuncien sobre ella, a quienes se les entregará copia de la demanda con sus anexos. NOTIFICAR a la parte demandada, conforme lo establece el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días notifique a la demandada, so pena de desistimiento tácito.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a los doctores **ARTURO GOMEZ HERRERA** y **MIGUEL ANGEL YEPES ARIAS** en los términos del poder conferido por los actores.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc5968ee70bbe78a83223dee2bc92d46be12d20dcc65ce265b86aba1ca547c8**

Documento generado en 20/05/2022 05:37:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>